



NEWSLETTER

enero 2026

- » SurPay: Una solución digital para el comercio sin fronteras
- » Medidas tributarias impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) con ocasión de los incendios forestales en las regiones de Ñuble y Biobío

SURPAY: UNA SOLUCIÓN DIGITAL PARA EL COMERCIO SIN FRONTERAS

Nuestro cliente Luis Alvarado nos comparte la historia de SurPay, una fintech chilena nacida en Magallanes que destaca por su innovación y escalabilidad, y que en el último año se ha posicionado como referente del comercio transfronterizo en la región.

SurPay nació de la observación de una necesidad concreta: el constante flujo de turistas argentinos que visitan la Zona Franca de Punta Arenas para realizar compras, incide significativamente en la economía de la región Magallanes. La problemática era clara: los visitantes trasandinos preferían pagar mediante códigos QR con su moneda local, mientras que el comercio chileno operaba principalmente con sistemas de tarjetas tradicionales.

La solución que desarrolló SurPay es una pasarela de pagos binacional, legalmente constituida bajo la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que permite a los turistas argentinos pagar con pesos argentinos a través de sus tarjetas de crédito o débito, mientras que el comercio local recibe automáticamente el monto en pesos chilenos. Esta innovación facilita la digitalización de los procesos comerciales y elimina las fricciones del intercambio transfronterizo.

» IMPLEMENTACIÓN EXITOSA EN ZONA FRANCA

En julio de 2025, SurPay lanzó oficialmente su plataforma en los locales comerciales de la Zona Franca de Punta Arenas y los resultados han superado las expectativas: en apenas cinco meses, la fintech logró una penetración del 40% en el mercado, operando actualmente en más de 30 comercios registrados en la región de Magallanes.

Eugenio Prieto, gerente general de Zona Austral, reconoció como exitosa la incorporación de esta plataforma, destacando cómo ha facilitado las transacciones en una zona de alto tráfico comercial internacional. Este éxito inicial es solo el comienzo de una ambiciosa estrategia de expansión que contempla alcanzar 100 comercios durante 2025.



» RECONOCIMIENTOS QUE MARCARON EL 2025

El año 2025 ha sido extraordinario para SurPay en términos de reconocimiento y visibilidad. En octubre, El Mercurio Innovación destacó a la fintech entre las 100 startups más prometedoras de Latinoamérica, un hito que valida su modelo de negocio y potencial de crecimiento.

En diciembre, Luis Alvarado participó como speaker en el ETM Day, específicamente en la sección Reverse Pitch, donde representó exitosamente a la región de Magallanes como un caso de estudio sobre cómo escalar innovaciones tecnológicas desde regiones fuera de Santiago.

El reconocimiento más reciente llegó desde Argentina: la Cámara Argentina Fintech incluyó a SurPay en su Informe de la Industria Fintech Argentina 2025, dentro del segmento de Pagos y Transferencias, destacándola como una solución de pago binacional clave que conecta Argentina y Chile. Este reconocimiento reafirma el rol estratégico de SurPay en la integración financiera regional, promoviendo tecnología, eficiencia y accesibilidad en el comercio transfronterizo.



» EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUREN CHILE EN EL CRECIMIENTO DE SURPAY

Para conocer más sobre los desafíos y proyecciones de esta fintech regional, conversamos con Luis Alvarado, gerente general de SurPay:

¿Cuáles han sido los principales desafíos de emprender una fintech desde Magallanes, lejos del ecosistema de innovación concentrado en Santiago?

"Desarrollar la primera fintech de Magallanes implicó desafíos únicos, principalmente conformar un equipo tecnológico especializado en sistemas de pagos transfronterizos. Las startups regionales enfrentamos menor exposición mediática y menos networking con actores clave, pero iniciativas como las de Daniel Daccaret son fundamentales para conectar desde regiones. Para SurPay, esta aparente desventaja territorial se convirtió en oportunidad: nuestra cercanía con Argentina nos permite acceder a un millón de potenciales clientes en Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, definiendo nuestro ADN de comercio transfronterizo."

¿Qué aspectos regulatorios, tributarios y contables han sido más críticos para SurPay, y cómo trabajaron junto a Auren en estos temas?

"SurPay es un modelo poco tradicional en Chile. Al crecer en una región con zona franca, entendemos que el cliente no es solo nacional y podemos desarrollar soluciones para mercados globales. Auren fue fundamental para entender nuestra visión de mercado y desarrollar desde el inicio un modelo contable y tributario acorde a las normativas, considerando que nuestro cliente final no tributa en Chile. Su expertise nos permitió estructurar una solución escalable para todas las regiones fronterizas, aprovechando los más de 5.000 kilómetros de frontera con Argentina."

Mirando hacia el 2026, ¿cuáles son los principales focos estratégicos de SurPay y cómo visualiza la relación con Auren Chile?

"Nuestro foco es 'vender local, cobrar global'. Estamos desarrollando el primer POS multidivisa de Chile y proyectamos escalamiento nacional, donde Argentina y Brasil sean parte habitual del ecosistema comercial chileno. Los comercios deben estar habilitados para recibir pagos como los realizan en sus países de origen, evitando pérdidas de ventas. Auren Chile es nuestro partner estratégico en este desafío transfronterizo, porque el mundo cambió y la forma de cobrar también."





MEDIDAS TRIBUTARIAS IMPARTIDAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) CON OCASIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LAS REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO

Durante el mes de enero del año 2026, las regiones de Ñuble y Biobío fueron afectadas por incendios forestales de gran magnitud, lo que motivó la adopción de medidas administrativas y tributarias extraordinarias por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII), a través de la emisión de la Resolución Ex. N°14 y la Circular 4 ambas del 2026 orientadas a mitigar los efectos económicos y operativos en los contribuyentes ubicados en las zonas afectadas.

Las medidas adoptadas se enmarcan en las facultades del SII y en la normativa tributaria vigente, otorgando a los contribuyentes: **i.** prórroga de plazos y flexibilización del cumplimiento; **ii.** condonación de multas e intereses y facilidades de pago; **iii.** reconocimiento de gastos, pérdidas y tratamiento especial de donaciones.

» 1. PRÓRROGA DE PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

El SII dispuso la extensión de los plazos para declarar y pagar impuestos mensuales de los meses de diciembre 2025 y enero 2026, principalmente:

1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
2. Otros impuestos mensuales declarados mediante Formularios 29 y 50.

Plazo prorrogado hasta el 28 de febrero de 2026.

Alcance para contribuyentes domiciliados o con actividades en las comunas afectadas por los incendios.

» 2. CONDONACIÓN AUTOMÁTICA DE MULTAS E INTERESES

El SII estableció la condonación automática de multas e intereses derivados del pago fuera de plazo de impuestos mensuales.

Con vigencia hasta el 28 de febrero de 2026

» 3. FACILIDADES DE PAGO Y COORDINACIÓN CON TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En coordinación con la Tesorería General de la República, se establecieron:

1. Facilidades especiales de pago de deudas tributarias,
2. Reprogramación de obligaciones tributarias,
3. Mecanismos de alivio financiero.

» 4. RECONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DERIVADOS DE LA CATÁSTROFE

El SII reiteró la aplicación del artículo 31 de la LIR, permitiendo considerar como gastos necesarios para producir la renta aquellos desembolsos destinados a:

1. Prevenir o contener incendios,
2. Mitigar daños,
3. Proteger activos o intereses del negocio,
4. Enfrentar situaciones de emergencia.

Tener en consideración la existencia de los siguientes requisitos:

- 1.- Una relación directa o indirecta con la actividad generadora de renta,
- 2.- Necesidad, razonabilidad y proporcionalidad del gasto,
- 3.- Acreditación documental suficiente.

» 5. TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE DONACIONES

El SII recordó que las donaciones efectuadas con ocasión de la catástrofe se rigen por las normas generales y especiales vigentes, destacando:

i. Donaciones al Fisco (Art. 37 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977):

- Exención de impuestos, incluyendo IVA en importaciones de bienes donados.
- Consideradas como gasto necesario para producir renta según la Ley de Impuesto a la Renta (LIR).
- No sujetas al límite global absoluto (LGA) de la Ley N° 19.885.

ii. Donaciones asociadas a la Ley N° 16.282 (Art. 7º):

- Exención de impuestos y gravámenes, incluyendo el impuesto a las donaciones y el trámite de insinuación.
- Deducción de la base imponible del impuesto a la renta por el monto de la donación.
- No aplican límites de donaciones establecidos en la Ley N° 19.885.
- Importaciones exentas de impuestos, tasas y gravámenes percibidos por Aduanas.

Efectuadas: Estado, personas naturales o jurídicas de derecho público, fundaciones, corporaciones privadas y universidades reconocidas por el Estado.

iii. Donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción (Ley N° 20.444):

- Crédito contra el impuesto a la renta (50% del monto donado) y deducción como gasto.
- Exención de IVA en donaciones en especie y derecho al crédito fiscal por el IVA soportado en adquisiciones.
- Exención del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones (IHAD) y posibilidad de crédito contra este impuesto.

Pueden ser en dinero o en especie, destinadas al Fondo o a financiar obras específicas en zonas afectadas por catástrofes.

iv. Entrega gratuita de bienes a Municipalidades:

- Las empresas pueden entregar productos cuya comercialización sea inviable a las municipalidades afectadas por la catástrofe y deducir el costo como gasto.

» 6. RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDAS POR SINIESTROS

El SII reiteró la aplicación de las reglas tributarias relativas a:

- Pérdidas de inventarios,
- Destrucción o deterioro de activos,
- Efectos tributarios de siniestros.

La posibilidad de reconocer pérdidas deducibles en la determinación de la renta líquida imponible, sujeto a acreditación y registro contable.



» 7. REQUISITOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Para acceder a las medidas tributarias señaladas, los contribuyentes deben cumplir, en términos generales, con:

- i. Ubicación en comunas declaradas como afectadas por la catástrofe.
- ii. Acreditación de afectación directa o indirecta, cuando corresponda.
- iii. Cumplimiento de las formalidades tributarias y contables.
- iv. Declaración oportuna dentro de los plazos prorrogados.

» 8. CONCLUSIÓN

El gobierno de Chile a través del SII, y con ocasión de los incendios en Ñuble y Biobío constituye un régimen excepcional de alivio tributario, cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y mitigar el impacto económico en los contribuyentes afectados.

No obstante, su aplicación exige un análisis tributario riguroso, una adecuada documentación y un cumplimiento estricto de los requisitos legales, a fin de evitar contingencias en eventuales procesos de fiscalización.

» EN AUREN CHILE ACOMPAÑAMOS A NUESTROS CLIENTES EN MOMENTOS CRÍTICOS

Las catástrofes naturales representan desafíos extraordinarios para las empresas, pero también oportunidades para demostrar resiliencia y capacidad de adaptación. En Auren Chile comprendemos que navegar las medidas tributarias excepcionales requiere expertise especializado y una respuesta ágil ante circunstancias imprevistas.

Acompañamos a nuestros clientes en la implementación estratégica de estos beneficios tributarios, desde la evaluación de elegibilidad hasta la documentación requerida, asegurando el cumplimiento normativo mientras maximizamos las oportunidades de alivio fiscal disponibles.

En tiempos de incertidumbre, nuestro compromiso es brindar la asesoría técnica y el acompañamiento profesional que las empresas necesitan para superar las adversidades y construir bases sólidas para su recuperación y crecimiento futuro.

CONTÁCTANOS

SOCIO PRINCIPAL

Mario Cayupán
mario.cayupan@auren.cl

TAX & LEGAL

Paula Mora
paula.mora@auren.cl

AUDITORIA

Patricio Castillo
patricio.castillo@auren.cl

BPO (CONTABILIDAD Y RRHH)

Cecilia Pérez
cecilia.perez@auren.cl

FINANZAS CORPORATIVAS Y CONSULTORIA

Jessica Carvajal
jessica.carvajal@auren.cl

ASOCIADOS:

- **SOSTENIBILIDAD**
Cristobal de la Maza
- **COMPLIANCE**
Nicolás Yañez

LEGAL Y OTROS

contacto@auren.cl

NUESTRAS SEDES

PUNTA ARENAS

Roca N°817, oficina 34. Punta Arenas.
+(56) 224710490

Pilar Gaete
pilar.gaete@auren.cl

TALCA

Colle 1 Norte 931, oficina 421. Talca.
+(56) 71 2510590

Patricio Castillo
patricio.castillo@auren.cl

TEMUCO

Aldunate 620, oficina 603. Temuco.
+(56) 452953131, +(56) 991386329

Marcela Cid
marcela.cid@auren.cl

SANTIAGO DE CHILE

Cruz del Sur 133, of.1003, Las Condes.
+(56) 224710490
contacto@auren.cl

AUREN EN EL MUNDO



AUREN TIENE PRESENCIA EN 11 PAÍSES Y CUENTA CON 62 OFICINAS EN EL MUNDO.

MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

Member of
antea
Alliance of
independent firms